

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 26 de MARZO de 2024**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J del pliego 135 Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario en Salud, el Informe N° 000453-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000469-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 000804-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000378 -2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, el Seguro Integral de Salud, aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 y anexo 02 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario en Salud - Transferencia financiera - Recursos Ordinarios - marzo 2024" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el importe de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones

Administrativas (por expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional - Anexo 01, y el financiamiento de las prestaciones Administrativas (por expediente) de Traslado de Paciente Oncológico Estable – Anexo 02;

Que, mediante el Memorando N° 000804-2024-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, en mérito al Informe N° 000628-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de logística, solicita la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, proporcionando la información que contiene el desgagado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, importe transferido por el Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario en Salud;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 2 682 425.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 INGRESOS

**Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	2,682,425.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,682,425.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,682,425.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,682,425.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,682,425.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2,682,425.00
TOTAL INGRESOS		2,682,425.00



Firmado digitalmente por MOGOLLON
MONTEVERDE Angélica Del Rosario
FAU 20514984778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2024 15:32:11 -05'00

Piango: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES BEOPÁSICAS
U.E. 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02 EGRESOS

(EN SOLES)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FTE. FTO. 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUEL	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	413,986.00		413,986.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAN	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	410,466.00		410,466.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	330,547.00		330,547.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROS	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	234,449.00		234,449.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLC	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	344,628.00		344,628.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	523,527.00		523,527.00	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CAÍ 20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUA	0097. ATENCION MEDIC	3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	424,822.00		424,822.00	
TOTAL: 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER						2,682,425.00	0.00	2,682,425.00
TOTAL INGRESOS						2,682,425.00	0.00	2,682,425.00

Firmado digitalmente por MORGOLLON
MONTAÑANO, Arayida Del Rosario
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 15:31:51 -05:00

